



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA No.01/2025 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.304/2023

ENTRE: De una parte, El INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, **STEEL RIVERA HERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral **No.119-0001107-0**, Colegiatura **No.23507**, Registro de Proveedor del Estado **No.24113**, teléfono No. 829-639-1279, domiciliado y residente en la calle Elila Mena No.224, El Manguito, La Feria, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien en lo adelante se denominará **EL CONTRATISTA**

PREAMBULO

POR CUANTO: EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA elaboró en fecha **11/05/2023** el presupuesto **No.054** del Sorteo de Obras No. **INAPA-CCC-SO-2023-0002**, para la **AMPLIACION REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS HAINA, BARRIO NUEVO, ENTRE CALLES, PROVINCIA SAN CRISTOBAL (LOTE VI). (SNIP 15090)**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$12,545,486.08 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 17/100).**

POR CUANTO: Entre **EL INAPA** y **EL CONTRATISTA** fue convenido el contrato **No.304/2023 d/f 10/10/2023**, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **AMPLIACION REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS HAINA, BARRIO NUEVO, ENTRE CALLES, PROVINCIA SAN CRISTOBAL (LOTE VI). (SNIP 15090)**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$12,545,486.08 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 17/100).**

a.a l

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.304/2023, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: LA DIRECCION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la Adenda No.1 al Contrato No.304/2023 en cuanto a la vigencia, en virtud de que el registro del contrato está vencido y no se ha concluido con el pago de los trabajos.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.304/2023 d/f 10/10/2023, suscrito entre STEEL RIVERA HERNANDEZ y el INAPA, en lo referente a la vigencia del Contrato. ADENDA No.1.

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.304/2023 d/f 10/10/2023.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, acuerdan modificar la vigencia contemplada en el artículo sexto (6to) del Contrato de Ejecución No.304/2023 d/f 10/10/2023, referente al Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0002.

SEGUNDO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el artículo sexto (6to) del contrato No.304/2023 d/f 10/10/2023, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6: VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de este contrato, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de EL INAPA en un plazo no mayor de dieciséis (16) meses, contados a partir del 10/octubre/2024 hasta el 10/febrero/2026.

TERCERO: EL INAPA y EL CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.304/2023 d/f 10/10/2023, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

SAH

U

CUARTO: Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL INAPA


WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo

POR EL CONTRATISTA


ING. STEEL RIVERA HERNANDEZ

Dra. Altagracia Gracia Jiménez

Yo, _____ Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notario, colegiatura No. 7038, **CERTIFICO y DOY FE** que las Firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el licenciado **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO** y el ingeniero **STEEL RIVERA HERNANDEZ**, de generales que constan, quienes me aseguraron bajo la Fe del Juramento que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


NOTARIO PÚBLICO

